

sion de Gobierno interior.

Se dio cuenta de que el Procurador Sindico Señor Pesepe Guillen, habia dejado sobre la mesa copia de la demanda interpuesta por Don Vicente Pesepe Callejas, como marido de Doña Juana Maria Lopez, con los documentos adjuntos y cédula de emplazamiento, la cual demanda, segun expresa dicha cédula, de que se dio lectura, es "sobre indemnizacion de perjuicios, y que se sirva declarar el Turgado, en sus dias, nulos, de ningun valor ni efecto, los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las Sesiones de once de Junio y veintidos de Agosto de este año, en la parte que perjudica a los derechos Civiles que nacen del dominio que la Ilustrisima Señora Doña Juana Maria Lopez tiene sobre el inmueble descrito en la demanda, ó sea en cuanto por los mencionados acuerdos se autorice a la Espñola Señora Condesa de Santiago, para cerrar con el perimetro del edificio que proyecta construir en la Plaza de Monast, antes de Santa Catalina, la pequeña parcela que existe al angulo Noroeste de la citada Plaza, ó sea la Calleja por donde unicamente tiene acceso la casa de la Señora demandante, y sobre la que tiene varios servidumbres de luz y vistas."

El Señor Gimenez Vila manifestó que tambien habia sido emplazado para contestar la demanda en termino de nueve dias, dejando sobre la mesa, la cédula que le habia sido entregada en esta tarde mismo.

El Señor Murcia propone se autorice al Señor Alcalde para mostrarse parte, en caso de que no haya tiempo, antes de que el Abogado á quien se designe con los Concejal